



Libertad y Orden

M. 000 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000211 DE 2014

(22 ABR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 200 del 9 de abril de 2014"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el artículo 1 y 7 de la Ley 101 de 1993, el artículo 74 de la Ley 1593 de 2012, el Decreto 1385 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1687 de 2013, en su artículo 74 autoriza al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, con destino a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió las resoluciones No. 164 y 200 de 2014, mediante las cuales transfirió a la Federación Nacional de Cafeteros la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$231.571.000.000.00), para cubrir las obligaciones del Programa de Apoyo al Ingreso al Caficultor (AIC) – Protección Ingreso Cafetero (PIC).

Que la Federación Nacional de Cafeteros tiene pendiente el reconocimiento de una serie de obligaciones que se encuentran derivadas de la ejecución del Programa de Apoyo al Ingreso al Caficultor (AIC) – Protección Ingreso Cafetero (PIC), por lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para mitigar la crisis del sector cafetero, ocasionada por la baja del precio internacional de la carga del café y el efecto de la revaluación del peso, que repercute en la sostenibilidad del sector cafetero colombiano, deberá autorizar dicho reconocimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifícase el artículo 1 de la Resolución No. 200 de 2014, el cual quedará así:

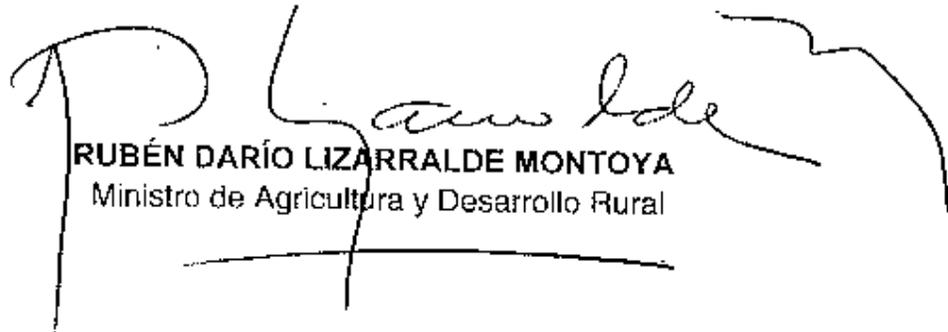
Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 200 del 9 de abril de 2014"

Artículo 1. Transferir en un único desembolso la suma de Doscientos Mil Millones de Pesos M/Cte (\$200.000.000.000), del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Fondo Nacional del Café para el Programa de Apoyo al Ingreso al Caficultor (AIC) – Protección Ingreso Cafetero (PIC)".

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 ABR 2014**



RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural